

Rad. 138.2021 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. JOSE JOAQUIN BARRETO GAITAN
Demandado. MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ

Constancia secretarial. A despacho de la Señora Jueza, con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para la presente calenda, por grave estado de salud de la parte demandada.

CLINICA NUEVA DE CALI SAS	
NOTA SEGUIMIENTO MEDICO	
9/13/22 20:52 Pag. 1 de 2	
Paciente: MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ Docto: 28514114 Registro: 1804032	
Fecha y Hora Atención: 13/09/2022 18:30:00	Historia Clínica Nro: 28514114
Paciente: MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ	Registro: 1804032
F. Nacimiento: 20/12/1930	Edad: 91 años 8 meses 24 días
Fecha Hospitalización: 13/09/2022	Días Hospitalización: 0 días
Dirección: CR 41 C 46 40	Telefono: 3184083684
Habitación: SILLA-OBS12	Plan: COMFENALCO VALLE CONTRIBUTIVO
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE	

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1551

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretaria que antecede, y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la parte pasiva, se despacha de forma favorable la solicitud de aplazamiento allegada en la data y teniendo en cuenta la calenda más próxima disponible en la agenda del despacho se dispone SEÑALAR el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (9:45 A.M.)**.

ii. Para llevar a cabo esta diligencia virtual se hará utilizando la **plataforma lifesize**.

Estas y otras instrucciones y advertencias serán comunicadas a través de personal asistente de esta Dependencia Judicial, los que se estarán comunicando con no menos de **CUATRO (4) días hábiles** a la celebración de la diligencia. De lo anterior se dejará constancia en el expediente.

iii. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, procede el Despacho a pronunciarse respecto al memorial de medidas cautelares de data 19 de agosto de 2022, lo cual se despacha de forma favorable, pero no en los términos solicitados, comoquiera que la naturaleza declarativa del presente proceso impide el cobro de cuotas retroactivas; así las cosas y teniendo en cuenta que el apoderado manifestó que erró en la solicitud inicial al indicar que

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 138.2021 Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante. JOSE JOAQUIN BARRETO GAITAN
Demandado. MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ

el pagador de la mesada pensional era la FIDUPREVISORA, siendo lo correcto el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se dispone:

OFICIAR al DEPARTAMENTO DE TOLIMA, para que se sirva aplicar la medida provisional decretada en data 20 de abril de 2021, consistente en:

CUARTO: DECRETAR el embargo y retención del 20% de las mesadas pensionales que perciba la señora MARIELA RODRIGUEZ GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.514.114, en su condición de pensionada.

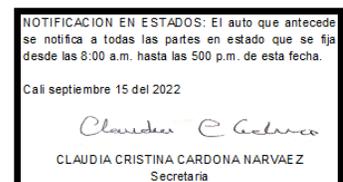
EL OFICIO SERÁ REALIZADO Y GESTIONADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO. Informar a la entidad destinataria que una vez realizados los descuentos ordenados, el dinero retenido se debe poner a disposición de este Juzgado a través del BANCO AGRARIO sección depósitos Judiciales, cuenta de ahorros No. 760012033014, identificación del Juzgado **760013110014**.

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

v. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
[J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9a17696f1e5f2f8a43f7e17a7b72dd077f791d766f9f9205a669198470c3f2**

Documento generado en 14/09/2022 09:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>